Jueves 10 de noviembre de 2022

P9_TA(2022)0387

Nombramiento de un miembro de la Junta Única de Resolución

Decisión del Parlamento Europeo, de 10 de noviembre de 2022, sobre la propuesta de nombramiento de un miembro de la Junta Única de Resolución (N9-0067/2022 — C9-0351/2022 — 2022/0904(NLE))

(Aprobación)

(2023/C 161/14)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión, de 12 de octubre de 2022, relativa al nombramiento de Tuija Taos como miembro de la Junta Única de Resolución (C9-0351/2022),

— Visto el artículo 56, apartado 6, del Reglamento (UE) n.º 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, por el que se establecen normas uniformes y un procedimiento uniforme para la resolución de entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión en el marco de un Mecanismo Único de Resolución y un Fondo Único de Resolución y se modifica el Reglamento (UE) n.º 1093/2010 ([1]),

— Vista su Resolución, de 14 de marzo de 2019, sobre el equilibrio de género en las candidaturas propuestas en el ámbito de los asuntos económicos y monetarios de la Unión ([2]),

— Vista su Resolución, de 16 de enero de 2020, sobre instituciones y órganos de la unión económica y monetaria: prevención de los conflictos de intereses posteriores al ejercicio de cargos públicos ([3]),

— Visto el artículo 131 de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A9-0258/2022),

A. Considerando que el artículo 56, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 806/2014 establece que los miembros de la Junta Única de Resolución a que se refiere el artículo 43, apartado 1, letra b), del mismo Reglamento serán nombrados sobre la base de sus méritos, sus cualificaciones, su conocimiento de los asuntos bancarios y financieros y su experiencia en materia de supervisión y regulación financieras y de resolución bancaria;

B. Considerando que el Parlamento se ha comprometido a garantizar el equilibrio de género en los puestos de alto nivel en el ámbito de los servicios bancarios y financieros; que todas las instituciones y organismos de la Unión y de los Estados miembros deben aplicar medidas concretas para garantizar el equilibrio de género;

C. Considerando que, de conformidad con el artículo 56, apartado 6, del Reglamento (UE) n.º 806/2014, la Comisión adoptó, el 28 de septiembre de 2022, una lista restringida de candidatos para el cargo de miembro de la Junta Única de Resolución;

D. Considerando que, de conformidad con el artículo 56, apartado 6, del Reglamento (UE) n.º 806/2014, la Comisión transmitió dicha lista al Parlamento;

E. Considerando que, el 12 de octubre de 2022, la Comisión adoptó una propuesta de nombramiento de Tuija Taos como miembro de la Junta Única de Resolución y transmitió dicha propuesta al Parlamento;

F. Considerando que la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios del Parlamento Europeo evaluó las cualificaciones de la candidata propuesta para el cargo de miembro de la Junta Única de Resolución, en particular con respecto a las condiciones enunciadas en el artículo 56, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 806/2014;

G. Considerando que, el 24 de octubre de 2022, la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios celebró una audiencia con Tuija Taos en la que esta realizó una declaración preliminar y a continuación respondió a las preguntas formuladas por los miembros de la comisión;

([1]) DO L 225 de 30.7.2014, p. 1.
([2]) DO C 23 de 21.1.2021, p. 105.
([3]) DO C 270 de 7.7.2021, p. 113.

1. Concede su aprobación al nombramiento de Tuija Taos como miembro de la Junta Única de Resolución por un mandato de cinco años;

2. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión al Consejo Europeo, al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos de los Estados miembros.